

y Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes), solidariamente a estar y posar por tal declaración y ello con efectos de 9 de marzo de 1984 y absorverlos de la petición de clasificación como oficial 1º administrativo».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes del vigente texto refundido de la Ley de Procedimiento laboral, ha dispuesto cumplir en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Málaga.

*ORDEN de 14 de octubre de 1987, por la que se crea la Comisión de seguimiento del Plan especial del sector S.1 del área de actuación urbanística de La Cartuja de Sevilla.*

Ilmo. Señor:

Aprobado definitivamente por esta Consejería de Obras Públicas y Transportes el Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja de Sevilla, resulta necesario arbitrar un procedimiento para compatibilizar la aplicación del régimen excepcional de tramitación y aprobación del planeamiento definido en el Decreto-Ley 7/1970, de 27 de junio, de actuaciones urbanísticas urgentes, con una participación municipal en el proceso de formación del mismo, que exceda de la meramente exigible de trámite preceptivo de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas.

En este sentido parece oportuna la constitución de una Comisión de Seguimiento del Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja de Sevilla, para el seguimiento del desarrollo y ejecución urbanística del mismo, donde junto a la Administración Urbanística actuante, se encuentren representados los municipios afectados.

Asimismo, dada la notable incidencia que en el desarrollo y ejecución urbanística del Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja de Sevilla, tiene la Exposición Universal Sevilla-92, se considera necesario que la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla-92 S.A. esté también representada en la Comisión de Seguimiento.

En su virtud, esta Consejería de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, que regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de las funciones en materia de urbanismo y el Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. En la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se constituirá la Comisión de Seguimiento del Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja.

Segunda. La Comisión de Seguimiento tendrá la siguiente composición:

Uno. Presidente: El Director General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dos. Vocales:

a) En representación de la Administración Urbanística actuante:

Un Técnico de la Dirección General de Urbanismo.

Un representante de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) En representación de los Municipios afectados:

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Un Concejal en representación del Ayuntamiento de Santiponce.

El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla.

Un Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

c) En representación de la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla-92 S.A.

Un representante de dicha Sociedad.

Tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Urbanismo con titulación de Licenciado en Derecho.

Cuatro. Podrán ser convocados por el Presidente a las sesiones de la Comisión cuantas personas se estime conveniente en razón de

la experiencia y conocimiento de los temas específicos a tratar.

Tercero. La Comisión de Seguimiento celebrará sesiones a convocatoria del Presidente o cuando lo requieran la mitad, al menos, de los vocales de la Comisión.

Cuarto. La Comisión realizará las funciones inherentes al seguimiento del desarrollo y ejecución urbanística del Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja de Sevilla, emitiendo además informe previo a la aprobación de los Planes, Proyectos de Urbanización, Estudios de Detalle y demás instrumentos de planeamiento que se formulen en desarrollo del referido Plan.

Quinto. Se autoriza al Director General de Urbanismo para dictar las normas y realizar las actuaciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 10 de julio de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Colmenar y Casabermeja (E-21/JA), como hijuela de la concesión V-2427:JA-219-MA, Riogordo-Málaga con hijuelas.*

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 10 de julio de 1987, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Automóviles Casado, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Colmenar y Casabermeja (E-21/JA), como hijuela de la concesión V-2.427:JA-219-MA, Riogordo-Málaga y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario.

El itinerario entre Colmenar y Casabermeja de 9 Kms. de longitud; discurrirá por la carretera local MA-435.

Prohibiciones de tráfico.

Ninguna.

Expediciones, calendario y horario.

Días laborables.

Tres expediciones completas entre Colmenar y Casabermeja.

Domingos y festivos.

Dos expediciones completas entre Colmenar y Casabermeja.

Paradas obligatorias.

Discurrirá sin paradas fijas intermedias.

Tarifas.

Las mismas del servicio base V-2.427:JA-219-MA.

Clasificación del Servicio respecto del ferrocarril.

Afluyente b) en conjunto con el servicio base.

Sevilla, 10 de julio de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 3 viviendas de promoción pública en La Caleruela (Jaén) (J-84-190/V).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 3 viviendas de Promoción Pública en La Caleruela (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-190/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran en: Carretera a la Caleruela, (Jaén), y sus características son:

Tipo vivienda: A

Nº Viviendas: 1  
Superficie útil: 86'81 m<sup>2</sup>.  
Nº Dormitorios: 3.

Tipo vivienda: B  
Nº viviendas: 1.  
Superficie útil: 89'14 m<sup>2</sup>.  
Nº Dormitorios: 3.

Tipo vivienda: C.  
Nº Viviendas: 1.  
Superficie útil: 89'55 m<sup>2</sup>.  
Nº Dormitorios: 3.

Los solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de La Caceruela (Jaén), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 1 de octubre de 1987.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública en Bonache (Jaén) (J-84-160/V).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 5 viviendas de Promoción Pública en Bonache (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-160/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran en calle de Nueva Apertura, junto a Carretera N-322 Córdoba-Valencia, de Bonache (Jaén), y sus características son:

Tipo vivienda: A.  
Nº Viviendas: 1.  
Superficie útil: 86'81 m<sup>2</sup>.  
Nº Dormitorios: 3.

Tipo vivienda: B.  
Nº Viviendas: 2.  
Superficie útil: 89'14 m<sup>2</sup>.  
Nº Dormitorios: 3.

Tipo vivienda: C.  
Nº Viviendas: 2.  
Superficie útil: 89'55 m<sup>2</sup>.  
Nº Dormitorios: 3.

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Bonache (Jaén), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 1 de octubre de 1987.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de promoción pública en Martos (Jaén) (J-84-410/V).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de Promoción Pública en Martos (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-410/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en: Avda. Príncipe Felipe. Coso Cuartel de la Guardia Civil. Barriada Virgen de la Villa.

Tipo vivienda: A.  
Nº viviendas: 4.  
Nº Dormitorios: 2.  
Superficie útil: 52'42 m<sup>2</sup>.

Tipo vivienda: B.  
Nº viviendas: 47.  
Nº Dormitorios: 3.  
Superficie útil: 63'48 m<sup>2</sup>.

Tipo vivienda: M. Minusválido.  
Nº viviendas: 2.  
Nº Dormitorios: 2.  
Superficie útil: 63'51 m<sup>2</sup>.

Tipo vivienda: C.  
Nº Viviendas: 12.  
Nº Dormitorios: 4.  
Superficie útil: 77'94 m<sup>2</sup>.

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Martos (Jaén), en el plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 2 de octubre de 1987.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la entidad Pisbarca, S.A. para la instalación de una jaula flotante con el objeto de cultivar Doradas y Lubinas en aguas de la provincia marítima de Huelva, distrito marítimo de Isla Cristina.*

Visto el expediente instruido a instancia de la entidad Pisbarca, S.A., por el que se solicita autorización administrativa para la instalación de una jaula flotante destinada al cultivo de doradas y lubinas, en aguas de la provincia marítima de Huelva, a unos diez kilómetros al sur de «La Torre de el Catalán», entre la desembocadura del río Piedras y el Guadiana, siendo la estructura superior o cubierta de la jaula de una superficie de 2.094 m<sup>2</sup> y el rectángulo de influencia de los anclajes de una superficie total de 4.532 m<sup>2</sup>. y estando definido el punta central de la instalación por las coordenadas siguientes:

Latitud: 37° 7' 70 centésimo Norte

Longitud: 7° 11' 9 centésimo Oeste

y los vértices del rectángulo de influencia vienen definidos por las coordenadas siguientes:

M 1 37° 7' 71' 33 centésimas Longitud Norte